



MEDICIÓN DEL EFECTO A NIVEL FINANCIERO DE LA PLANIFICACIÓN  
TRIBUTARIA EN HYDRAM LTDA

Asignatura:  
Opción de Grado

Función de Práctica Profesional:  
*Contrato laboral*

Estudiante: Diana Patricia Camargo Martínez

ID: 262209

Tutor:  
Jasleidy Astrid Prada Segura

13 de Abril de 2019

MEDICIÓN DEL EFECTO A NIVEL FINANCIERO DE LA PLANIFICACIÓN  
TRIBUTARIA EN HYDRAM LTDA

Asignatura:  
Opción de Grado

Función de Práctica Profesional:  
*Contrato laboral*

Estudiante: Diana Patricia Camargo Martínez

ID: 262209

Tutor:  
Jasleidy Astrid Prada Segura

Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Programa de Contaduría Pública  
2019

## Tabla de Contenido

**Pág.**

Lista de Tablas .....	vi
Lista de Figuras .....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	10
<b>Capítulo 1. Caracterización de la práctica profesional en función de <i>Contrato laboral</i>.....</b>	<b>11</b>
1.1 Diagnóstico del área de intervención.....	11
1.1.1 Identificación de las necesidades de la organización objeto de apoyo.....	12
1.1.2 Metodología.....	14
1.2 Objetivos.....	15
1.2.1 Objetivo general.....	15
1.2.2 Objetivos específicos.....	15
1.3 Justificación.....	15
<b>Capítulo 2. Direccionamiento estratégico .....</b>	<b>17</b>
2.1 Naturaleza de la organización y breve reseña histórica.....	17
2.2 Marco contextual.....	17
2.3 Elementos del Direccionamiento Estratégico de la empresa.....	17
2.3.1 Misión.....	18
2.3.2 Visión.....	18
2.3.3 Valores Corporativos.....	18
2.4. Organigrama de la de la empresa o institución y ubicación del estudiante en él.....	18

2.5 Estructuración del plan de trabajo con funciones propias de la disciplina.....	19
<b>Capítulo 3. Desarrollo disciplinar y resultados de la práctica.....</b>	<b>21</b>
3.1 Marco referencial.....	21
3.1.1 Marco teórico referencial.....	21
3.1.2 Marco conceptual.....	25
3.1.2.1 Definiciones.....	25
3.1.2.2 Clasificación de los tributos en Colombia.....	25
3.1.2.3 Clasificación de los impuestos en Colombia.....	26
3.2 Marco normativo (aplicable a las funciones desarrolladas propias de la disciplina).....	27
3.3 Matriz DOFA personal de la experiencia de práctica realizada.....	35
3.4 Cronograma de actividades previsto. (Diagrama de Gantt).....	36
3.5 Descripción detallada del plan de trabajo, funciones y compromisos establecidos.....	37
3.6 Descripción de herramientas y recursos utilizados.....	39
3.7 Aportes realizados a la Organización desde su cargo.....	43
<b>Capítulo 4. Evaluación de la práctica.....</b>	<b>45</b>
4.1 Planeación vs Ejecución.....	45
4.2 Indicadores de desempeño.....	45
4.2.1 Indicadores de cumplimiento.....	45
4.2.2 Indicadores de evaluación.....	47
4.2.3 Indicadores de gestión.....	48
4.3 Autoevaluación del estudiante sobre su práctica con respecto a su desempeño dentro de la organización respecto a los siguientes criterios: nivel de compromiso, responsabilidad,	

cumplimiento, creatividad, capacidad para solucionar problemas, orientación hacia el trabajo en equipo, liderazgo, capacidad para planear y organizar actividades entre otras.....	48
<b>Capítulo 5. Beneficios, conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>50</b>
5.1 Beneficios logrados para su perfil profesional.....	50
5.2 Conclusiones de la práctica.....	50
5.3 Recomendaciones.....	51
<b>6. Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>54</b>
<b>7. Anexos.....</b>	<b>56</b>
• Copias de formatos de evaluación realizados por el jefe inmediato.....	56
• Formulario del Registro Único Tributario.....	60
• Declaración Renta y Complementarios Año 2017.....	61
• Declaración del Impuesto sobre las Ventas IVA.....	62
• Declaración de Retención en la Fuente.....	63
• Formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio	64
• Formulario de autoliquidación electrónica asistida de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.....	65

**Lista de Tablas****Pág.**

Tabla 1. Plan de Trabajo Semanal para el periodo de Práctica Profesional.....	20
Tabla 2. Clasificación de los tributos en Colombia. ....	26
Tabla 3. Matriz FODA para el periodo de Práctica Profesional. ....	35
Tabla 4. Plan de trabajo para el periodo de Práctica Profesional. ....	37
Tabla 5. Planeado vs Ejecutado.....	45
Tabla 6. Indicadores de cumplimiento .....	46
Tabla 7. Indicadores de evaluación .....	47
Tabla 8. Indicadores de gestión .....	48

## Lista de Figuras

	<b>Pág.</b>
<i>Figura 1.</i> Organigrama de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Elaboración Propia) .....	19
<i>Figura 2.</i> Diagrama de Gantt de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Elaboración propia) .....	37
<i>Figura 3.</i> Pantalla de inicio de World Office de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de Hydrum Ltda., 2018) .....	40
<i>Figura 4.</i> Pantalla principal de World Office de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de Hydrum Ltda., 2018) .....	40
<i>Figura 5.</i> Pantalla Mis actividades – Tablero de Control MUISCA de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de la página de la DIAN., 2018) .....	41
<i>Figura 6.</i> Pantalla selección de formularios MUISCA de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de la página de la DIAN., 2018).....	42
<i>Figura 7.</i> Pantalla inicio de la Oficina Virtual de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de la página de la S.H.D., 2018) .....	43

## Resumen

La planificación tributaria entendida como una herramienta de optimización de procesos naturales de las compañías, ha ido permitiendo a los empresarios visualizar a futuro los pagos en los que tendrán que incurrir por conceptos como IVA, Ica, o Impuesto de Renta y complementarios, buscando el menor efecto en las finanzas y previendo no incurrir en sanciones por extemporaneidad o inexactitud, de esta manera el trabajo presentado tendrá como objetivo medir el efecto financiero de la planificación tributaria en Hydram Ltda., basados en los conceptos de justicia y equidad para contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado (Art. 95 C.P.C.) y en pro de los beneficios a los que se puede acoger la compañía que le apuesta al tributo. El trabajo presentado tiene un enfoque cualitativo, el cual según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. Teniendo como resultado la propuesta de planificación financiera y tributaria para el año 2019.

Palabras Clave: Planificación, finanzas, tributaria, sanciones.



## **Abstract**

Tax planning understood as a tool for optimizing natural processes of companies, which has allowed entrepreneurs to see future payments in which they will have to incur for concepts such as IVA, Ica, o Impuesto de Renta y complementarios, looking for the lesser effect on finances and preventing not incurring sanctions for extemporaneity or inaccuracy, in this way the presented work will have as objective to measure the financial effect of the tax planning in Hydram Ltda., based on the concepts of justice and equity to contribute to the financing of the expenses and investments of the State (Art. 95 CPC) and in favor of the benefits to which the company that bets the tax can be accepted. The presented work has a qualitative approach, which according to (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) uses the collection and analysis of the data to refine the research questions or reveal new questions in the interpretation process. Resulting in the financial and tax planning proposal for the year 2019.

Keywords: Planning, finance, tributary, penalties.

## **Introducción**

El trabajo presentado a continuación aborda el tema de la planificación tributaria, definida como herramienta de optimización dentro de las compañías, que facilita las finanzas del contribuyente, permitiéndole pagar lo que la ley le obliga, pero también obteniendo por ello los beneficios que a partir del pago la misma ley le ofrece. Es también un conjunto de estrategias que adoptan los contribuyentes, de manera anticipada para ejercer su actividad económica, buscando de manera legal generar el menor efecto en las finanzas de la compañía. La principal característica de la planeación tributaria es que permite hacer un pronóstico sobre lo que puede ocurrir en un periodo determinado.

La realización de este trabajo se hace por el interés de la compañía de evidenciar el efecto que tendrá sobre sus finanzas la elaboración de la planificación tributaria, por interés profesional siendo este trabajo requisito para la obtención del título de Contador Público, y para finalizar por interés académico en tanto se pueden poner en práctica los conocimientos obtenidos al largo de los semestres cursados.

El capítulo 1, se presenta el problema objeto de investigación y la metodología del trabajo; en el capítulo 2, se verá la naturaleza de la compañía y su dirección estratégica; en el capítulo 3, se encuentra la literatura base de la investigación y las actividades desarrolladas por el practicante, para lograr el objetivo planteado; en el capítulo 4 se encuentra la evaluación de la práctica a través de los indicadores y una autoevaluación del estudiante; en el capítulo 5, se presentan los beneficios de la práctica, conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo 1. Caracterización de la Práctica Profesional en función del *Contrato Laboral***

En este capítulo se presenta la descripción general de la empresa Hydrum Ltda., cuya área contable se encuentra conformada por un Gerente administrativo y financiero, un analista contable y un auxiliar administrativo en donde se realizó la práctica profesional en el Analista Contable.

### **1.1 Diagnóstico del área de intervención**

La empresa Hydrum Ltda., pertenece al sector terciario de la economía colombiana o sector industrial, sus actividades económicas son: la producción, importación, exportación y comercialización de productos químicos similares y complementarios; a continuación, se presentan los principales elementos del entorno donde se desarrolló la Práctica Profesional.

- Nombre de la empresa: Hydrum Ltda.
- Dirección: Carrera 69 k N° 79 - 63
- Teléfono: 6600260
- Código CIU: 2022 - 2029
- Pertenece al grupo 2 en NIF para Pymes.
- Responsabilidades Fiscales
  - 05- Impuesto de renta y complementario régimen ordinario
  - 07- Retención en la fuente a título de renta
  - 08- Retención timbre nacional
  - 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
  - 11- Ventas régimen común
  - 14- Informante de exógena

### **1.1.1 Identificación de las necesidades de la organización objeto de apoyo**

La contabilidad en Colombia tiene sus orígenes en la necesidad de un método de control de las transacciones comerciales, financieras y fiscales. En épocas de la colonia se exigían tributos que eran difícilmente controlables, por esa razón el rey Felipe II ordeno que la contabilidad del reino se llevara bajo el método italiano conocido como partida doble. Con el pasar de los años y el mismo deseo de mantener el control sobre los ingresos recaudados por el estado, se han ido estableciendo procedimientos que le permiten a este y a las compañías del país conocer la situación financiera en la que se encuentra en un periodo determinado.

El departamento de contabilidad de la compañía Hydrum Ltda., se encuentra conformado por tres trabajadores, el gerente administrativo y financiero cuyas funciones son mantener las relaciones con los proveedores y los registros de compra de materias primas y gastos varios de la compañía. Una auxiliar administrativa y de contabilidad que se encarga del registro de las ventas, el cobro de cartera y archivo de todas las transacciones que se realizan en la compañía. Una asistente contable que realiza funciones de revisión de documentos, preparación de informes e impuestos.

La gerencia financiera detecto entonces la falta de planificación en la presentación de las obligaciones fiscales, que llevaba a la compañía a pagar cifras adicionales por concepto de sanciones e intereses a las entidades como la U.A.E. Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá (S.H.D), así se creó el último cargo en mención; por la necesidad de disminuir el número de sanciones por corrección que presentaba la compañía durante el año anterior, debido a errores en la presentación de los impuestos nacionales y municipales además de la omisión de envío de la

información exógena, lo que le representaban a la compañía un aumento entre el 1% y 5% de los gastos no operacionales de la compañía

**Sanción por corrección de las declaraciones.** Cuando los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, corrijan sus declaraciones tributarias, deberán liquidar y pagar una sanción equivalente a:

1. El diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, cuando la corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir de que trata el artículo 685, o auto que ordene visita de inspección tributaria. (Estatuto Tributario, 2018, Art. 644)

De mantenerse esta situación, la compañía no solo seguirá disminuyendo sus utilidades en pagos derivados por concepto de sanciones e intereses moratorios, sino que además puede perder los beneficios a los que puede acogerse para deducción de bases de tributación por desconocimiento o mal uso de la información fiscal. Por otro lado, cabe anotar lo referente al profesional de contaduría según la legislación vigente, al contador responsable de la firma de estas declaraciones se le suspenderá dicha facultad, “hasta por un año la primera vez: hasta por dos años la segunda vez y definitivamente en la tercera oportunidad.” (E.T., 2018, Art. 660) en caso de encontrarse reiteración de corrección de las declaraciones tributarias.

¿Cuál es el efecto a nivel financiero de la planificación tributaria en Hydram Ltda.?

### 1.1.2 Metodología

El trabajo desarrollado se elabora con un enfoque cualitativo, el cual puede desarrollar preguntas e hipótesis durante todo el proceso de práctica, debido a que este enfoque está ligado a las experiencias de cada individuo, desde otra perspectiva, va desde la observación a la evaluación de los fenómenos. Se presentan a continuación las fases más relevantes del proceso y en las cuales se enmarco este trabajo:

- a. Planteamiento del Problema: Surge de una idea sobre la que se quiere investigar, sin embargo, se requiere un conocimiento previo del tema, para así poder plantear; Objetivos, pregunta problema y justificación.
- b. Revisión de la literatura: La literatura como base del conocimiento, apoya cualquier etapa, es útil para averiguar sobre conceptos claves, teorías planteadas y profundizar sobre las interpretaciones de los autores, frente al tema de investigación.
- c. Surgimiento de la hipótesis: A diferencia de enfoque cuantitativo donde se plantean hipótesis estrictas que requieren comprobación, en el enfoque cualitativo las hipótesis son flexibles, pueden cambiar según las conclusiones del investigador como manifiesta (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) en la aproximación cualitativa hay una variedad de concepciones o marcos de interpretación, que guardan un común denominador: todo individuo, grupo o sistema social tiene una manera única de ver el mundo y entender situaciones y eventos.

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

Medir el efecto financiero de la planificación tributaria en Hydrum Ltda., basados en los conceptos de justicia y equidad para contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado (Art. 95 C.P.C.) y en pro de los beneficios a los que se puede acoger la compañía que le apuesta al tributo.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Elaborar el diagnóstico de las responsabilidades fiscales de la compañía a nivel nacional y municipal.
- Proyectar los valores que se deberán pagar por conceptos tributarios durante el año 2019, basados en los históricos de ventas y gastos del año 2018.
- Entregar a la administración de la compañía Hydrum Ltda., una propuesta de planificación tributaria del año 2019, donde se evidencie el efecto de los tributos sobre las finanzas de la compañía.

## **1.3 Justificación**

El presente informe es de vital importancia ya que permitirá a la administración de la compañía Hydrum Ltda., tomar decisiones encaminadas a la inversión, la financiación y el control; teniendo en cuenta que la planificación tributaria es una herramienta de optimización que facilitara las finanzas, porque se apoya en estrategias que buscan generar el menor efecto que tienen los pagos por conceptos tributarios en los flujos de efectivos de la compañía. Previendo de manera anticipada, sanciones o intereses a los que se puede ver enfrentada la compañía en caso de incumplir con las obligaciones.

Es de vital importancia para las compañías entender la importancia de la planificación no solo a nivel financiero sino a nivel tributario, ya que Colombia por ser un país en vías de desarrollo requiere para sostener los proyectos sociales y de búsqueda de la equidad e igualdad, altos fondos de efectivo que en este caso se recaudan a través de los tributos; cabe resaltar que la carga fiscal de las empresas suman cerca de un 70%, siendo el Impuesto de Renta y Complementarios con una tarifa 33% sobre la utilidad, y el Impuesto al valor agregado - IVA con una tarifa 19% los más representativos, entre un sin número de impuestos, tasas y contribuciones a los que se encuentran obligadas las empresas en el país.

El presente informe beneficiará al estudiante responsable del mismo y será el documento que le servirá como trabajo de grado para alcanzar el título de Contador Público. Además, su mayor beneficio lo obtendrá la compañía base del estudio para la cual se diseñará una plantilla en Excel, denominada planeación financiera y tributaria 2019, a través de la cual se proyectaran los ingresos del año 2019, y los impuestos a cargo que deberá pagar la compañía durante el mismo periodo.



## **Capítulo 2. Direccionamiento estratégico**

### **2.1 Naturaleza de la organización y breve reseña histórica.**

Hydram Ltda., es una compañía que se constituyó en Bogotá a través de la Cámara de Comercio de la misma en el año 2005, cuyo objeto social es la producción, importación, exportación y comercialización de productos químicos, similares y complementarios. Es una compañía de responsabilidad limitada, que cuenta con 6 trabajadores por lo cual está considerada como PYME, el ámbito de sus operaciones es el territorio regional y nacional, la procedencia de su capital es 100% privado.

### **2.2 Marco contextual**

El analista contable de la compañía Hydram Ltda., se encuentra ubicado según el organigrama como subalterno del Gerente Administrativo y Financiero, su lugar de trabajo se encuentra en la dependencia mencionada. La Gerencia Administrativa se encuentra en el segundo piso de la compañía al lado de la Gerencia Comercial y de la Gerencia General. La compañía se encuentra ubicada en el barrio Las Ferias de la localidad de Engativá en la zona occidental de Bogotá.

### **2.3 Elementos del Direccionamiento Estratégico de la empresa**

Hydram Ltda., es una compañía industrial y comercial, con capital y talento colombiano, dedicada a ofrecer soluciones integrales y eficientes. Tenemos como objetivo satisfacer permanentemente las necesidades y expectativas de nuestros clientes en el mercado colombiano y nos proyectamos a ofrecer nuestros productos a diferentes países. Por esta razón utilizamos materia prima de excelente calidad en la elaboración de los mismos. Nuestros clientes son todos aquellos que, en el sector de la construcción, reparan, protegen y construyen obras civiles y aquellos quienes ejercen una actividad técnica y comercial, como aplicadores y distribuidores.

Por lo cual contamos con una experiencia y una reconocida trayectoria de solución y servicio para nuestros consumidores. Contamos permanentemente con la capacidad de desarrollar nuevos productos en la medida que el sector lo requiera.

### **2.3.1 Misión**

En Hydram Ltda., estamos comprometidos en crear soluciones para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y respetarlos a través de productos de mejor calidad, con un servicio impecable y a un excelente precio. Continuar delante de la competencia mediante constante desarrollo e investigación (Hydram Ltda., 2019).

### **2.3.2 Visión**

Hydram Ltda., a través de sus productos para la impermeabilización, pegado y protección de estructuras portantes, busca establecerse como líder en los siguientes mercados:

- Impermeabilización
- Cubiertas
- Terrazas y plazoletas
- Muros de contención
- Fachadas
- Morteros
- Aditivos (Hydram Ltda., 2019)

### **2.3.3 Valores Corporativos**

- Responsabilidad Laboral
- Competitividad e innovación

## **2.4. Organigrama de la de la empresa o institución y ubicación del estudiante en él.**

En la figura 1 se presenta el organigrama de la empresa Hydrum Ltda., compuesta por un Gerente General, tres Gerencias (administrativa, comercial y de producción), en este caso la práctica se realizó en la dirección de contabilidad.

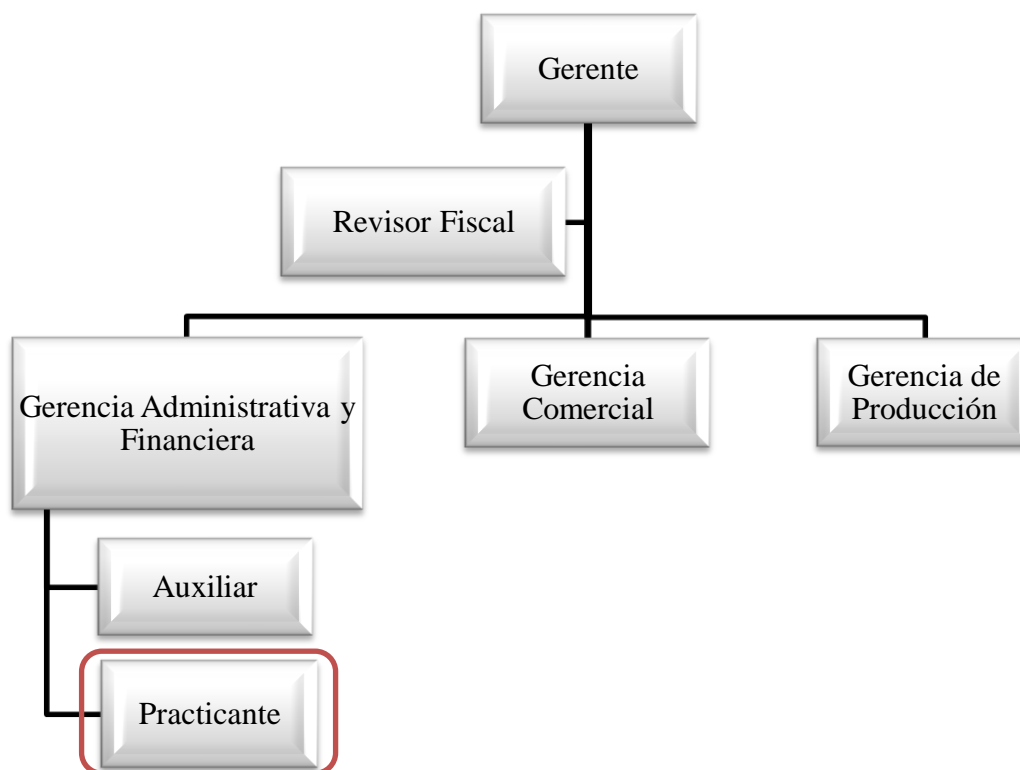


Figura 1. Organigrama de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Elaboración Propia)

## 2.5 Estructuración del plan de trabajo con funciones propias de la disciplina.

Para el desarrollo de la función de Práctica Profesional en *Contrato laboral*, se exponen en el siguiente apartado los elementos clave del Plan de trabajo a realizar durante el periodo de Práctica. Las actividades propuestas para ser desarrolladas en el periodo dieciséis (16) semanas, se describen con detalle a continuación:

Descripción Plan de trabajo Semanal para el periodo de práctica profesional

Tabla 1. Plan de Trabajo Semanal para el periodo de Práctica Profesional.

Semana	Actividades a desarrollar
1	Verificar las obligaciones del contribuyente, frente a las entidades nacionales, departamentales y municipales, encargadas de recaudar los tributos.
2	Presentar la declaración de Renta y Complementarios del año 2017 y hacer el envío de los formatos de información exógena nacional.
3	Listar los terceros deudores clientes que le efectuaron a la compañía retenciones por concepto de: Fuente, IVA e ICA para solicitar los certificados de retención correspondientes.
4	Solicitar estados de cuenta a proveedores, clientes, fondos pensión y entidades de salud entre otros, con fecha del último corte de los estados financieros para soportar la declaración de Renta y complementarios.
5	Emitir del programa contable los estados financieros para que el contador proceda con la conciliación fiscal correspondiente.
6	Diligenciar en el Muisca de la DIAN el borrador del formulario 110 con la información emitida por el contador.
7	Imprimir el formato una vez se haya firmado y presentado, y proceder al pago en caso de que se requiera.
8	Verificar la base de datos de terceros, clientes, proveedores, empleados, socios y otros en pro de que la información personal se encuentre bien registrada.
9	Parametrizar los formatos del 1001 al 2276 para la DIAN según la vigencia a presentar.
10	Verificar que la información que emite el programa sea fiel a los estados financieros presentados a último corte.
11	Usar el prevalidador de la DIAN según la vigencia correspondiente para emitir los archivos XML.
12	Enviar los documentos XML de los formatos requeridos, descargar el acuse de recibido y dejar en una a-z como soporte de la entrega a la DIAN.
13	Preparar y presentar las declaraciones correspondientes a impuestos nacionales y municipales en las fechas correspondientes de acuerdo al calendario tributario.
14	Verificar la resolución emitida por la S.H.D., con respecto de la información exógena municipal, para preparar y enviar los artículos correspondientes a la obligación de la compañía.
15	Elaborar un archivo de Excel con los las fechas en las que se presentaron las obligaciones tributarias de la compañía, informando el valor pagado y las deducciones hechas en cada periodo para hacer la proyección para el año 2019.
16	Preparar y entregar a la gerencia administrativa y financiera un documento denominado: Planeación Tributaria 2019 donde se evidencie el impacto de los tributos sobre las finanzas de la compañía.

Fuente: Elaboración propia

## **Capítulo 3. Desarrollo disciplinar y resultados de la práctica.**

### **3.1 Marco referencial**

#### **3.1.1 Marco teórico referencial**

Teniendo en cuenta la importancia de los tributos para el Estado como fuente para la ejecución de los planes de gobierno que conllevan al desarrollo social, se presentan los autores que más han ahondado en el tema y sus teorías al respecto. Dicho esto nos remontamos a Londres, en el libro denominado una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones se plantea, que los súbditos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en la medida de lo posible en proporción a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción al ingreso del que respectivamente disfrutaban bajo la protección del estado. (Smith, 1776)

Años más tarde el tratadista David Ricardo (Ricardo, 1817) expuso sus planteamientos sobre los tributos en el libro denominado Principios de economía política y tributación en el cual refiriéndose al impuesto de renta dice:

The tax cannot be removed to the landlord, for by the supposition he receives no rent. Such a tax may be proportioned to the quality of the land and the abundance of its produce, and then it differs in no respect from tithes; or it may be a fixed tax per acre on all land cultivated, whatever its quality may be. (p.76)

El impuesto no podrá ser repercutido sobre el propietario, porque este no paga renta alguna. Un impuesto de este tipo puede ser gravado en función de la calidad y del rendimiento de la tierra. En este caso no se distinguiría del diezmo. Pero puede ser igualmente una suma fija en dependiente de las jugadas. (p.76)

La obra del tratadista alemán Adolfo Wagner denominada Tratado de las Ciencias de las Finanzas donde a través de cuatro categorías enumera nueve principios superiores, de los cuales traeremos a este trabajo el principio de uniformidad que enuncia los impuestos tienen solo finalidades fiscales; de la proporcionalidad de los impuestos, que graven a todos los individuos, sin mínimo de exención y sin cuotas progresivas. (De la Garza, 1964)

Por su parte, en su libro Elementos de las Finanzas Publicas Mexicanas, se pone a disposición del lector enfoques de diferentes teóricos sobre los impuestos y alude a Harold M. Sommers, y sus cinco principios donde resaltaremos el principio del beneficio. (Flores Zabala, 1946)

Este principio se comprende dentro del principio de capacidad de pago y enuncia que los individuos y los negocios pagan de acuerdo con los beneficios que reciben de los gastos gubernamentales. Este principio se puede distinguir con claridad solamente cuando el rendimiento de un impuesto se destina a financiar un servicio especial para el contribuyente.

Según (Pérez & Pérez, 2016) Se realiza un acercamiento teórico conceptual a la planificación financiera, se identifican sus componentes fundamentales y el rol que juega en los negocios empresariales, se destaca la importancia que tiene para el desarrollo eficiente y la rentabilidad empresarial; se particulariza en la importancia que le confieren algunos autores a los tributos o impuestos como elementos clave de planificación a partir de la relación que se establece entre ellos.

Se realizó una recopilación bibliográfica y mediante el análisis documental clásico se identificaron los principales autores que han incursionado en el tema. Los recursos de información utilizados fueron el buscador general de google, el google académico y el directorio de publicaciones seriadas de acceso abierto (DOAJ). Las fuentes de información resultantes

consisten en citas, artículos de revistas, tesis y en menor medida monografías que incluyen ponencias de eventos, folletos y libros.

Se observó que un porcentaje notable de los autores incluyen a los impuestos como elemento importante a tener en cuenta en los enfoques de planificación financiera. Resultó oportuno en la búsqueda recuperada de fuentes documentales abordar el sistema tributario en los países de América Latina con el fin de realizar un acercamiento al rol de los impuestos o tributos en el desarrollo de los países.

Como indica (Villasmil, 2017) para definir una adecuada planeación tributaria resulta necesario el estudio del entorno político, social y económico, el cual permite prever los posibles cambios que puedan generar efectos negativos por desconocimiento de las leyes. Se determinó que en Colombia se cuenta con diversas alternativas legales las que permiten obtener beneficios tributarios, dependiendo de la actividad del inversionista o del negocio. Resulta fundamental la Planificación Tributaria debido a que pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder actuar de forma más idónea. La aplicación de una adecuada Planificación Tributaria representa en la actualidad una herramienta esencial en las organizaciones. En metodología quedó definido que su tipo es descriptivo documental considerando la hermenéutica para el análisis de los contenidos. Este artículo pretende describir argumentos sobre la importancia de la Planificación Tributaria como una estrategia de control, así como una herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial.

Por su parte un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe revela (Concha, Ramírez, & Acosta, 2017) En América Latina la tributación se encuentra volcada sobre impuestos indirectos, aunque el recaudo de los directos aumenta más aceleradamente. La carga tributaria en los impuestos directos recae principalmente sobre las empresas; Colombia es el país

donde esta proporción es mayor. El aporte tributario al gasto público se mantiene relativamente estable. En Colombia la suma de evasión y elusión (brecha tributaria), comparada con algunos países de América Latina, es similar al promedio en el impuesto sobre la renta a empresas y en el IVA, pero es mayor en el impuesto sobre la renta personal. El efecto distributivo del impuesto sobre la renta es reducido en comparación con países de la región: en la tributación a las empresas existen importantes desigualdades sectoriales, verticales y horizontales; y se ha encontrado regresividad en el IVA. Para mejorar el recaudo, reducir la evasión, hacer al sistema más amigable y favorecer mayor equidad, la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y gravando los ingresos por utilidades en las personas; así como avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales. En América Latina la tributación se encuentra volcada sobre impuestos indirectos, aunque el recaudo de los directos aumenta más aceleradamente. La carga tributaria en los impuestos directos recae principalmente sobre las empresas; Colombia es el país donde esta proporción es mayor. El aporte tributario al gasto público se mantiene relativamente estable. En Colombia la suma de evasión y elusión (brecha tributaria), comparada con algunos países de América Latina, es similar al promedio en el impuesto sobre la renta a empresas y en el IVA, pero es mayor en el impuesto sobre la renta personal. El efecto distributivo del impuesto sobre la renta es reducido en comparación con países de la región: en la tributación a las empresas existen importantes desigualdades sectoriales, verticales y horizontales; y se ha encontrado regresividad en el IVA. Para mejorar el recaudo, reducir la evasión, hacer al sistema más amigable y favorecer mayor equidad, la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y gravando los ingresos por utilidades en las personas; así como



avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales.

### **3.1.2 Marco Conceptual**

#### **3.1.2.1 Definiciones**

Los tributos, son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

En nuestro país, la obligación de tributar está dada en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Nacional, en la que se menciona que todos los colombianos deben “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”.

#### **3.1.2.2 Clasificación de los tributos en Colombia**

Existen tres clases de tributos:

**Los Impuestos:** son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión; dos ejemplos de impuestos son: impuesto de Renta y complementarios, y el Impuesto sobre las ventas IVA.

**Tasas:** son los aportes que se pagan al Estado, como remuneración por los servicios que este presta; generalmente son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres. Ejemplos de tasas en Colombia: peajes (producto de la decisión

libre de viajar), sobretasa a la gasolina (producto de la decisión libre a tener un medio de transporte propio), entre otros servicios que presta el Estado.

**Contribuciones:** esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar general. Las contribuciones se consideran tributos obligatorios, aunque en menor medida que los impuestos. Un ejemplo de contribución es: la contribución por valorización, que se genera en las realizaciones de obras públicas o de inversión social, efectuadas por el Estado y que generan un mayor valor de los predios cercanos.

Una de las principales diferencias entre las tres clases de tributos, es el nivel de obligatoriedad que cada una maneja; en el cuadro que se muestra a continuación se distinguen fácilmente dichas características.

Tabla 2. Clasificación de los tributos en Colombia.

Clases	Hecho Generador	Tipo de Obligación	Contraprestación directa	Ejemplo
Impuestos	Los definidos por la ley para cada caso.	Absolutamente obligatorio.	Inexistente	Impuesto de Renta
Tasas	Beneficio por servicios estatales	Obligatoriedad baja	Servicio prestado	Sobretasa a la gasolina
Contribuciones	Obtención de beneficios producto de inversión estatal	Obligatoriedad media	Beneficio recibido	Contribución por valorización

Fuente: Elaboración propia, basada en el modelo de actualícese.com

### 3.1.2.3 Clasificación de los impuestos en Colombia

La clasificación de los impuestos en Colombia depende del territorio o zona de influencia donde sean aplicados, de esta manera se clasifican en:

- Impuestos nacionales
- Impuestos departamentales

- Impuestos Municipales

### **3.2 Marco normativo (aplicable a las funciones desarrolladas propias de la disciplina)**

La Constitución Política de Colombia de 1991 como ley máxima del país, detalla los principales derechos y deberes de sus participantes, en ella además se define la estructura y organización del Estado. Según (Constituyente, 1991)

#### TÍTULO II

De los derechos, las garantías y los deberes

#### Capítulo 5

De los deberes y obligaciones

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

#### TÍTULO XII

Del régimen económico y de la hacienda pública.

#### Capítulo 1

De las disposiciones generales

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

A partir de la ley 43 de 1990 se reglamentó de manera integral la profesión de Contador Público en Colombia, se amplió su universo laboral, se expidió su código de ética para el ejercicio profesional, se consagró legislativamente el carácter de la Junta Central de Contadores como Tribunal Disciplinario, se definió su naturaleza administrativa, su composición, estructura, funciones y se establecieron normativamente parámetros para que bajo su tutela y orientación se hiciera seguimiento constante al ejercicio de la profesión por parte de personas naturales o entes jurídicos habilitados para prestar servicios inherentes a la disciplina contable, en ella resaltamos:

#### CAPITULO TERCERO TITULO PRIMERO

De la vigilancia y dirección de la profesión.

Artículo 25. De la suspensión. Son causales de suspensión de la inscripción de un Contador Público hasta el término de un (1) año, las siguientes:

7. Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas. (Iragori, Berdugo, Villazón, Salcedo, & Gaviria, 1990)

La Reforma Tributaria de 2012, se plasmó a través de la Ley 1607 del mismo año, con esta ley, el gobierno busco cumplir con sus objetivos de: atacar la evasión y la elusión tributaria. Los grandes cambios dentro de la Ley 1607 se evidencian en los ajustes que sufrieron los dos impuestos más representativos del país como son el IVA (se redujeron las tarifas a 0%, 5% y 16%) y el Impuesto sobre la RENTA (la tarifa para personas jurídicas paso del 33% al 25%), además de la creación de nuevos impuestos: Impuesto Nacional al Consumo INC, Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, cuya tarifa es del 8% pero durante los años 2013, 2014 y 2015 será del 9%. Además se dictan nuevas normas de procedimiento tributario con respecto de las sanciones y otras disposiciones adicionales. (Barreras, Eljach, Posada, Mantilla, & Cárdenas, 2012)

El 29 de diciembre de 2016, se sancionó la Ley 1819 en la cual se plantea un cambio estructural al sistema tributario como medida para modernizarlo, simplificarlo y hacerlo más eficiente y equitativo. Los temas principales de la reforma estuvieron enfocados en el incremento de la tarifa general del Impuesto sobre las Ventas IVA (pasando del 16% al 19% a partir del 1° de Enero de 2017), la derogatoria del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, el nuevo esquema de tributación para las personas naturales conocido como Sistema Cedular de Tributación que reemplazó de las categorías de empleado y otros de la ley 1607, la adopción de las bases contables bajo NIIF y la disminución de la tarifa del Impuesto sobre la Renta para las sociedades.

### PARTE XIII.

#### Procedimiento tributario.

Artículo 288. Modifíquese el artículo 648 del Estatuto Tributario el cual quedara así:

Artículo 648. Sanción por inexactitud. La sanción por inexactitud será equivalente al ciento por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso, determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente, agente retenedor o responsable, o al quince por ciento (15%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y patrimonio.

Esta sanción no se aplicará sobre el mayor valor del anticipo que se genere al modificar el impuesto declarado por el contribuyente.

En los siguientes casos, la cuantía de la sanción de que trata este artículo será:

1. Del doscientos por ciento (200%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado cuando se omitan activos o incluyan pasivos inexistentes.

2. Del ciento sesenta por ciento (160%) de la diferencia de que trata el inciso 1o de este artículo cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5o del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario.

3. Del veinte por ciento (20%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y patrimonio, cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5 del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario.

4. Del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el saldo a pagar determinado por la Administración Tributaria y el declarado por el contribuyente, en el caso de las declaraciones de monotributo.

PARÁGRAFO 1o. La sanción por inexactitud prevista en el inciso 1o del presente artículo se reducirá en todos los casos siempre que se cumplan los supuestos y condiciones de que tratan los artículos 709 y 713 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 2o. La sanción por inexactitud a que se refiere el numeral 1 de este artículo será aplicable a partir del periodo gravable 2018.

## CAPÍTULO VIII.

### Sanciones y procedimiento.

Artículo 134. Modifíquense los numerales 2 y 3 del inciso 3o del artículo 560 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

2. Cuando la cuantía del acto objeto del recurso, incluidas las sanciones impuestas, sea igual o superior a setecientos cincuenta (750) UVT, pero inferior a diez mil (10.000) UVT, serán competentes para fallar los recursos de reconsideración, los funcionarios y dependencias de la

Administración de Impuestos, de Aduanas o de Impuestos y Aduanas Nacionales de la capital del Departamento en el que esté ubicada la Administración que profirió el acto recurrido, de acuerdo con la estructura funcional que se establezca.

3. Cuando la cuantía del acto objeto del recurso, incluidas las sanciones impuestas, sea igual o superior a diez mil (10.000) UVT, serán competentes para fallar los recursos de reconsideración, los funcionarios y dependencias del Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de acuerdo con la estructura funcional que se establezca. (Lizcano, Eljach, Pinto, Mantilla, Santos, & Cárdenas, 2016)

Los principios de Contabilidad aceptados en Colombia, están consignados en el Decreto 2649 de 1993 y tienen como objetivo: conocer y demostrar, apoyar, tomar decisiones, evaluar la empresa, controlar las operaciones y evaluar la actividad económica. Están compuestos por normas básicas, que son un conjunto de conceptos que fundamentan la información contable de personas naturales o jurídicas.

## SECCION II

### Normas sobre los pasivos

Artículo 78. Impuestos por pagar. Los impuestos por pagar representan obligaciones de transferir al Estado o a alguna de las entidades que lo conforman, cantidades de efectivo que no dan lugar a contraprestación directa alguna. Teniendo en cuenta lo establecido en otras disposiciones, se deben registrar por separado cada uno de ellos, determinados de conformidad con las normas legales que los rigen.

El impuesto de renta por pagar es un pasivo constituido por los montos razonablemente estimados para el período actual, años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier otro saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagados por los correspondientes períodos. Para su

determinación se debe considerar la ganancia antes de impuestos, la renta gravable y las bases alternativas para la fijación de este tributo.

Se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.

(Hommes & Londoño, 1993)

El Estatuto Tributario en Colombia es una compilación de normas jurídicas con fuerza de ley que regulan los impuestos nacionales, y dictan el procedimiento administrativo en relación a dichos tributos y retenciones.

### TÍTULO III. SANCIONES

Sanciones relacionadas con las declaraciones tributarias

Art. 644. Sanción por corrección de las declaraciones.

Cuando los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, corrijan sus declaraciones tributarias, deberán liquidar y pagar una sanción equivalente a:

\* -Modificado- 1. El diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, cuando la corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir de que trata el artículo 685, o auto que ordene visita de inspección tributaria.

2. El veinte por ciento (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o auto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos.



PAR 1. Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, el monto obtenido en cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se aumentará en una suma igual al cinco por ciento (5%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, por cada mes o fracción de mes calendario transcurrido entre la fecha de presentación de la declaración inicial y la fecha del vencimiento del plazo para declarar por el respectivo período, sin que la sanción total exceda del ciento por ciento (100%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor.

PAR 2. La sanción por corrección a las declaraciones se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora, que se generen por los mayores valores determinados.

PAR 3. Para efectos del cálculo de la sanción de que trata este artículo, el mayor valor a pagar o menor saldo a favor que se genere en la corrección, no deberá incluir la sanción aquí prevista.

PAR 4. La sanción de que trata el presente artículo no es aplicable a la corrección de que trata el artículo 589.

Art. 646. Sanción por corrección aritmética.

Cuando la Administración de Impuestos efectúe una liquidación de corrección aritmética sobre la declaración tributaria, y resulte un mayor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retenciones a cargo del declarante, o un menor saldo a su favor para compensar o devolver, se aplicará una sanción equivalente al treinta por ciento (30%) del mayor valor a pagar o menor saldo a favor determinado, según el caso, sin perjuicio de los intereses moratorios a que haya lugar.

La sanción de que trata el presente artículo, se reducirá a la mitad de su valor, si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, dentro del término establecido para

interponer el recurso respectivo, acepta los hechos de la liquidación de corrección, renuncia al mismo y cancela el mayor valor de la liquidación de corrección, junto con la sanción reducida.

Art. 648. La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales.

\* -Modificación- La sanción por inexactitud será equivalente al ciento por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso, determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente, agente retenedor o responsable, o al quince por ciento (15%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y Patrimonio.

Esta sanción no se aplicará sobre el mayor valor del anticipo que se genere al modificar el impuesto declarado por el contribuyente.

En los siguientes casos, la cuantía de la sanción de que trata este artículo será:

1. Del doscientos por ciento (200%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado cuando se omitan activos o incluyan pasivos inexistentes.
2. Del ciento sesenta por ciento (160%) de la diferencia de que trata el inciso 1° de este artículo cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5° del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario.
3. Del veinte por ciento (20%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y patrimonio, cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5° del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario.
4. Del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el saldo a pagar determinado por la Administración Tributaria y el declarado por el contribuyente, en el caso de las declaraciones de monotributo.

PARÁGRAFO 1°. La sanción por inexactitud prevista en el inciso 1° del presente artículo se reducirá en todos los casos siempre que se cumplan los supuestos y condiciones de que tratan los artículos 709 y 713 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 2°. La sanción por inexactitud a que se refiere el numeral 1 de este artículo será aplicable a partir del periodo gravable 2018. (Barco & Alarcón, 1989)

### 3.3 Matriz DOFA personal de la experiencia de práctica realizada

Tabla 3. Matriz FODA para el periodo de Práctica Profesional.

		Factores Internos	Factores Externos
Matriz DOFA	Debilidades	Perfeccionista, esto algunas veces hace reprocesar actividades en busca de que quede siempre lo mejor posible.	Falencia en conocimientos propios del área (NIIF)
		Perdida del interés por la mejora continua.	Creciente aumento de profesionales en Contaduría Pública dotados de mejores conocimientos.
			Falta de procedimientos claros para la ejecución de las actividades.
	Fortalezas	Metódica en la realización de las actividades propias del área.	Alto número de empresas que requieren profesionales con deseos de trabajar de manera ética.
		Responsabilidad con las actividades propuestas.	Ser tenido en cuenta en las reuniones de la gerencia.
		Aprendizaje continuo, desde auxiliar hasta analista contable.	Aplicar a becas que permitan obtener una maestría o especialización.
		Nivel óptimo de comunicación.	
		Capacidad de resolución de conflictos.	
		Capacidad de trabajar en grupo y liderar un equipo en busca de los objetivos.	
			Oportunidades

Fuente: Elaboración propia





	<p>con funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar certificados de retención en la fuente a los deudores clientes.</li> <li>• Circularizar proveedores, clientes, fondos de pensión y entidades salud para conciliar saldos a fin de año.</li> <li>• Verificación de la base de datos de terceros de la compañía.</li> </ul>		
Preparar y presentar las declaraciones correspondientes a impuestos nacionales y municipales en las fechas correspondientes de acuerdo al calendario tributario.	<p>Para la presentación de los impuestos nacionales y municipales de la compañía se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descargar los auxiliares de las cuentas de retención o del IVA, del sistema contable, hacer la verificación de las tarifas y bases.</li> <li>• Elaborar el borrador de la declaración en la página Muisca de la DIAN o en la Oficina Virtual de la S.H.D., según corresponda.</li> <li>• Una vez firmado electrónicamente, presentar y proceder al pago</li> </ul>	<p>Anexo Formularios 300,350. Anexo Formularios 130, 131.</p>	<p>Declaración de retención en la fuente: Mensual Declaración de retención de ICA: Bimestral Declaración de IVA: Cuatrimestral Declaración de ICA: Anual</p>
Elaborar un archivo de Excel con los las fechas en las que se presentaron las obligaciones tributarias de la compañía, informando el valor pagado y las deducciones hechas en cada periodo para hacer la proyección para el año 2019.	<p>Los calendarios tributarios emitidos por la DIAN y la S.H.D. son herramienta fundamental para la elaboración de un archivo en Excel donde se plasmarán las fechas de presentación de los tributos a los que el contribuyente está obligado. A partir de esas fechas se alimentará el documento con los valores que se deban pagar por conceptos como retención en la fuente, IVA por pagar, retención de ICA y otros, información con la cual podremos proyectar las obligaciones para el siguiente año.</p>	<p>Anexo Plantilla de Excel con datos de la compañía y los valores pagados por conceptos de tributos nacionales y municipales.</p>	<p>Una vez durante la práctica.</p>
Preparar y entregar a la gerencia administrativa y financiera un documento denominado: Planeación Tributaria 2019 donde se evidencie el impacto de los tributos sobre las	<p>Una vez se haya hecho la verificación a la luz de la norma de las obligaciones del contribuyente y además se haya plasmado en un archivo de Excel los valores pagados durante el año 2018, el estudiante hará un documento donde informe a</p>	<p>Documento denominado: Planeación financiera y tributaria para el año 2019. Presentado como recomendación.</p>	<p>Una vez durante la práctica.</p>

finanzas de la compañía.	la gerencia administrativa y financiera la proyección que este ha hecho basado en los conocimientos adquiridos durante su etapa lectiva dentro de la Universidad Minuto de Dios.		
--------------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

### 3.6 Descripción de herramientas y recursos utilizados

Para la ejecución de la Práctica Profesional II, la empresa Hydram Ltda., cuenta con World Office es un programa totalmente moderno, integrado y funciona bajo plataforma Windows, no es por módulos, lo que facilita el uso, dando la tranquilidad de que la información registrada aparecerá en todos los informes y cierra un poco la brecha al error humano en tanto a la migración de información entre módulos. Es además un programa que cuenta con NIIF, la implementación dentro del sistema contable solo requiere algunos cambios en los nombres de las cuentas que normalmente conocemos ya que trabaja sobre el mismo PUC comercial. La mayoría de sus procesos son automáticos. (Nomina, Conciliación Bancaria entre otros).



Figura 3. Pantalla de inicio de World Office de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de Hydrum Ltda., 2018)

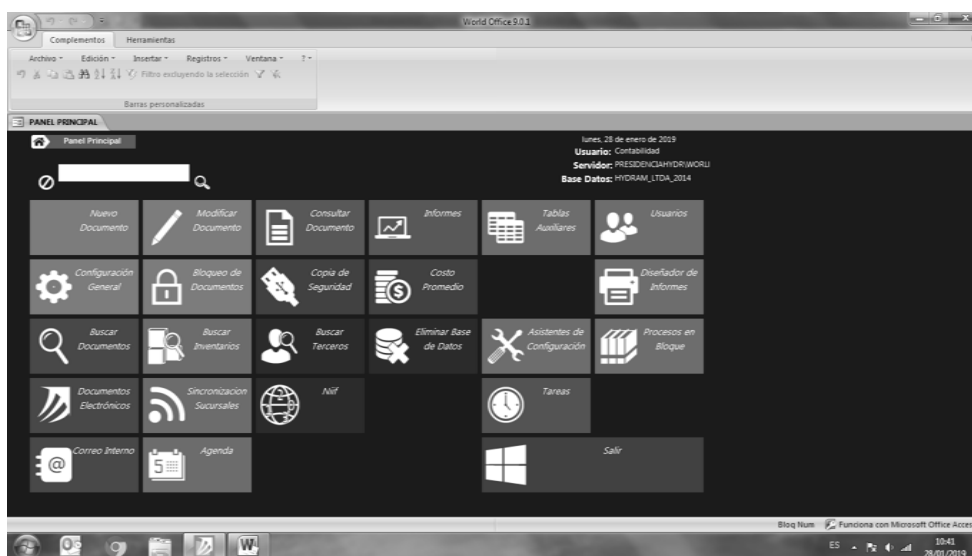


Figura 4. Pantalla principal de World Office de la empresa Hydrum Ltda. (Fuente: Tomado de Hydrum Ltda., 2018)

Para el manejo de los tributos nacionales se ha utilizado el Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado o MUISCA, que es un modelo gestión implementado por



la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, con el objetivo de establecer aspectos organizacionales, de procesos y tecnología como ejes fundamentales del mismo.



Figura 5. Pantalla Mis actividades – Tablero de Control MUISCA de la empresa Hydrám Ltda. (Fuente: Tomado de la página de la DIAN., 2018)



*Figura 6.* Pantalla selección de formularios MUISCA de la empresa Hydram Ltda. (Fuente: Tomado de la página de la DIAN., 2018)

Para el pago de los tributos de carácter municipal se hace uso de la Oficina Virtual de la Secretaría de Hacienda Distrital, este es un nuevo servicio al que se puede acceder desde la página web de la Secretaría de Hacienda, se busca hacer más simple y fácil el pago de los impuestos en Bogotá.



*Figura 7.* Pantalla inicio de la Oficina Virtual de la empresa HyDRAM Ltda. (Fuente: Tomado de la página de la S.H.D., 2018)

### 3.7 Aportes realizados a la Organización desde su cargo.

El área contable de la compañía HyDRAM Ltda., había sido utilizada solo para la emisión de estados de cuenta de terceros, informes de nómina y la presentación de Estados Financieros, con la apertura de un puesto de trabajo adicional donde el estudiante hizo la Práctica Profesional se lograron los siguientes aportes:

- Entrega de los primeros estados financieros con información del sistema. (a diciembre 31 de 2016).
- Mantener las obligaciones financieras (créditos y tarjetas crédito) conciliadas mensualmente.
- Mantener una cartera sana, con recuperación máxima de 30 días.
- Entrega de información exógena vigencia 2015, puesto que no aparecía en el Muisca de la DIAN.

- Correcta parametrización de la nómina en el sistema, anteriormente se hacía este procedimiento manual a través de un archivo de Excel.
- Entregar el primer informe proyectado de gastos y costos en los que mensualmente incurre la compañía para evaluar las metas de ventas.
- Pagos de impuestos sin sanciones por corrección.
- Se logro como departamento, que la Gerencia nos vea como parte importante en las decisiones de la compañía. (Ver recomendaciones)

## Capítulo 4. Evaluación de la práctica.

### 4.1 Planeación vs Ejecución

En la tabla N° 5 se presentan las actividades propuestas para la consecución de los objetivos específicos de este trabajo, versus el porcentaje de ejecución que tiene cada actividad planeada.

Tabla 5. Planeado vs Ejecutado

Planeación	% Ejecución
Verificar las obligaciones del contribuyente, frente a las entidades nacionales, departamentales y municipales, encargadas de recaudar los tributos.	100%
Presentar la declaración de Renta y Complementarios del año 2017 y hacer él envío de los formatos de información exógena nacional.	100%
Preparar y presentar las declaraciones correspondientes a impuestos nacionales y municipales en las fechas correspondientes de acuerdo al calendario tributario.	100%
Elaborar un archivo de Excel con los las fechas en las que se presentaron las obligaciones tributarias de la compañía, informando el valor pagado y las deducciones hechas en cada periodo para hacer la proyección para el año 2019.	100%
Preparar y entregar a la gerencia administrativa y financiera un documento denominado: Planeación Tributaria 2019 donde se evidencie el efecto de los tributos sobre las finanzas de la compañía.	100%

Fuente: Elaboración propia

### 4.2 Indicadores de desempeño.

#### 4.2.1 Indicadores de cumplimiento

Tabla 6. Indicadores de cumplimiento

Tipo de indicador	Nombre	Formula	Desarrollo	Porcentaje
Cumplimiento	Elaborar el diagnostico de las responsabilidades fiscales de la compañía a nivel nacional y municipal.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de documentos revisados}}{\text{Total documentos revisados para la elaboración del diagnostico (incluye, declaraciones de impuestos y Estados Financieros del año 2018)}} * 100$	24 <hr/> 24 *100 =	100%
	Proyectar los valores que se deberán pagar por conceptos tributarios durante el año 2019, basados en los históricos de ventas y gastos del año 2018.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de obligaciones tributarias proyectadas}}{\text{Total de obligaciones tributarias que deben ser proyectados a pagar durante el año 2019}} * 100$	23 <hr/> 23 *100 =	100%
	Entregar a la administración de la compañía Hydram Ltda., una propuesta de planificación tributaria del año 2019, donde se evidencie el efecto de los tributos sobre las finanzas de la compañía.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de propuestas de planificación tributaria presentadas}}{\text{Total propuestas de planificación tributaria presentadas}} * 100$	1 <hr/> 1 *100 =	100%

Porcentaje de cumplimiento de la meta	
90-100	Se cumple plenamente
75-89	Se cumple en alto grado
60-74	Se cumple aceptablemente
40-59	Se cumple insatisfactoriamente
Menor a 40	No se cumple

Fuente: Elaboración propia

### 4.2.2 Indicadores de evaluación

Tabla 7. Indicadores de evaluación

Tipo de indicador	Nombre	Formula	Desarrollo	Porcentaje
Evaluación	Calidad del proceso	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de declaraciones no presentadas durante el 2018}}{\text{Total declaraciones durante el 2018}} * 100$	$\frac{2}{23} * 100 =$	9%
		$\frac{\text{N}^\circ \text{ de declaraciones presentadas que requirieron corrección}}{\text{Total declaraciones presentadas durante el 2018}} * 100$	$\frac{0}{23} * 100 =$	0%
		$\frac{\text{N}^\circ \text{ de declaraciones presentadas con sanciones}}{\text{Total declaraciones presentadas durante el 2018}} * 100$	$\frac{0}{23} * 100 =$	0%

Porcentaje de cumplimiento de la meta	
0-5	Se cumple plenamente
6-10	Se cumple en alto grado
11-15	Se cumple aceptablemente
16-20	Se cumple insatisfactoriamente
Mayor a 21	No se cumple

Fuente: Elaboración propia

### 4.2.3 Indicadores de gestión

Tabla 8. Indicadores de gestión

Tipo de indicador	Nombre	Formula	Desarrollo	Porcentaje
Gestión	Tiempo	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de semanas utilizadas para la elaboración del diagnóstico de las obligaciones fiscales y entrega de la propuesta de planificación tributaria.}}{\text{Total semanas proyectadas para la elaboración del diagnóstico de las obligaciones fiscales y entrega de la propuesta de planificación tributaria.}} * 100$	$\frac{16}{16} * 100 =$	100%
Gestión	Recursos	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de informes utilizados}}{\text{Total informes de ventas mensuales entregados para la elaboración de la proyección de ingresos 2019.}} * 100$	$\frac{12}{12} * 100 =$	100%

Porcentaje de cumplimiento de la meta	
90-100	Se cumple plenamente
75-89	Se cumple en alto grado
60-74	Se cumple aceptablemente
40-59	Se cumple insatisfactoriamente
Menor a 40	No se cumple

Fuente: Elaboración propia

**4.3 Autoevaluación del estudiante sobre su práctica con respecto a su desempeño dentro de la organización respecto a los siguientes criterios: nivel de compromiso, responsabilidad, cumplimiento, creatividad, capacidad para solucionar problemas, orientación hacia el trabajo en equipo, liderazgo, capacidad para planear y organizar actividades entre otras.**

Como estudiante Uniminuto reconozco que soy un ser en continuo aprendizaje, el cual se comprometió al 100% con el problema encontrado, habilidades como el liderazgo me permitieron encontrar las mejores capacidades de mis compañeros y las mías propias, para enfocarlas hacia la consecución de la solución al problema. De esta manera y teniendo en cuenta



la gran creatividad y el deseo de mejora continua se logró planear y cumplir a cabalidad las actividades propuestas en busca de llegar al objetivo general.

## **Capítulo 5. Beneficios, conclusiones y recomendaciones.**

### **5.1 Beneficios logrados para su perfil profesional**

La Práctica Profesional de Uniminuto, más allá de permitirle al estudiante poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los semestres cursados, le permite dar el paso a ser un profesional, ya que es la practica la que introduce al estudiante al mundo de los negocios, le obliga a tomar decisiones frente a las responsabilidades asignadas, permitiéndole así adquirir nuevas habilidades como la capacidad de trabajar en equipo, la comunicación asertiva, la actitud frente las situaciones de presión, y la aceptación de críticas como medio mejora continua.

### **5.2 Conclusiones**

- Elaborar el diagnostico de las responsabilidades fiscales de la compañía a nivel nacional y municipal.

En el desarrollo del informe, se contó con acceso a toda la información de la compañía lo que nos permitió la correcta elaboración del diagnóstico sobre las responsabilidades fiscales de la compañía, concluyendo que la empresa presenta obligaciones a nivel nacional y municipal que sumadas corresponden a un 53,18%. Además de la obligación de entrega de reporte de medios magnéticos nacionales y distritales. (Ver recomendaciones)

- Proyectar los valores que se deberán pagar por conceptos tributarios durante el año 2019, basados en los históricos de ventas y gastos del año 2018.

Para la elaboración de la proyección tributaria y financiera del año 2019, se obtuvo la colaboración de la gerencia en la entrega de los Estados Financieros del año 2018 y los auxiliares mensuales de las ventas, y gastos durante el mismo periodo; se concluyó con la administración que la falta de planeación había sido causante de pagos adicionales por conceptos de sanciones e intereses. (Ver recomendaciones)

- Entregar a la administración de la compañía Hydram Ltda., una propuesta de planificación tributaria del año 2019, donde se evidencie el efecto de los tributos sobre las finanzas de la compañía. (Ver recomendaciones)

De acuerdo con la revisión de la información suministrada por la empresa y la elaboración de la proyección de los valores a pagar durante el año 2019 por conceptos tributarios, se procedió a la elaboración de una hoja de cálculo denominada presupuesto de tesorería en la cual se proyectaron las ventas del año, los recaudos por concepto de cartera y los pagos por concepto de gastos de operación además de los pagos tributarios de esta manera se presenta a la gerencia el efecto que tendrán sobre las finanzas los pagos por tales conceptos durante el año.

### **5.3 Recomendaciones**

A partir del informe presentado se recomienda, el uso de la hoja de cálculo elaborada denominada presupuesto de tesorería para el año 2019, de esta manera la compañía podrá prever los valores que debe pagar en las fechas indicadas, así tendrá mayor control sobre las finanzas y podrá tomar decisiones anticipadas en caso de presentarse cambios inesperados en la actividad normal de la compañía.

## Diagnóstico de responsabilidades fiscales a nivel nacional y distrital

Hydram Ltda.  
900.039.611-4

	Nacionales				Distritales		
	IVA	Retención en la fuente	Renta	Información Exógena Nacional	Impuesto de Industria y comercio	Retención de Ica	Información Exógena Distrital
Tarifa	19%		33%		0,01104		
Enero							
Febrero		21-feb					
Marzo		21-mar				15-mar	27-mar
Abril		25-abr					
Mayo	22-may	22-may	08-may	28-may		17-may	
Junio		22-jun					
Julio		22-jul				19-jul	
Agosto		23-ago					
Septiembre	23-sep	23-sep				20-sep	
Octubre		22-oct					
Noviembre		25-nov				15-nov	
Diciembre		23-dic					
Enero	23-ene	23-ene			17-ene	17-ene	

## Proyección de impuestos a pagar durante el 2019

Impuesto	Valor a pagar
I.V.A. a pagar	120.483.778
Retenciones Fuente	14.706.000
Impuesto de Renta	19.885.000
I.C.A. a pagar	10.503.000
Retención Ica	5.122.000
Totales	170.699.778

Propuesta de planeación tributaria donde se evidencia el efecto financiero.

PRESUPUESTO de TESORERÍA													
Saldo inicial	(864.874)	(937.738)	(2.321.502)	(1.397.025)	(265.114)	1.678.475	3.839.037	6.520.924	9.029.540	12.070.340	15.349.836		
COBROS													
Enro	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Cobros por ventas	89.250.000	90.142.500	91.043.925	91.954.364	92.873.908	93.802.647	94.740.673	95.688.080	96.644.961	97.611.410	98.587.524	1.131.913.393	100,0%
Ventas del ejercicio	89.250.000	90.142.500	91.043.925	91.954.364	92.873.908	93.802.647	94.740.673	95.688.080	96.644.961	97.611.410	98.587.524	1.131.913.393	100,0%
Ventas sucesores													0,0%
Otros ingresos													0,0%
Ingresos excepcionales													0,0%
Otros cobros													0,0%
Secos													0,0%
Prestamos													0,0%
Ingresos financieros													0,0%
Otros cobros													0,0%
<b>Total cobros</b>	<b>89.250.000</b>	<b>90.142.500</b>	<b>91.043.925</b>	<b>91.954.364</b>	<b>92.873.908</b>	<b>93.802.647</b>	<b>94.740.673</b>	<b>95.688.080</b>	<b>96.644.961</b>	<b>97.611.410</b>	<b>98.587.524</b>	<b>1.131.913.393</b>	<b>0,0%</b>
PAGOS													
Enro	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Salarios y salarios	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	16.813.474	201.761.688	18,1%
Comisiones sobre ventas													0,0%
Prestaciones sociales	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	3.984.019	47.808.228	4,3%
Seguridad Social cargo empresa	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	3.060.950	36.731.400	3,3%
Otros gastos sociales													0,0%
Arrendamientos y contratos	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	12.419.420	149.033.040	13,2%
Honorarios	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	880.340	10.564.080	0,9%
Servicios de profesionales u.d.	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	16.200.000	1,5%
Materiales	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	1.506.000	15.060.000	1,3%
Mantenimiento y reparaciones	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	1.241.942	14.903.304	1,3%
Viaje													0,0%
Diversos	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	36.000.000	3,2%
Misceláneos	28.949.000	29.137.490	29.725.154	30.020.353	30.623.797	30.920.589	30.920.033	31.239.333	31.131.226	31.867.244	32.183.916	365.877.530	32,9%
Otros servicios													0,0%
Amortización préstamos	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	60.000.000	5,4%
Levamos													0,0%
I.V.A. a pagar	9.500.000	9.597.000	9.787.860	9.887.738	9.994.596	10.084.441	10.182.286	10.287.139	10.390.010	10.493.910	10.598.849	130.483.778	10,8%
I.C.A. a pagar	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	838.000	10.056.000	0,9%
Seguridad social	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	1.436.729	17.240.748	1,5%
Reservaciones Fianza	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.190.000	14.280.000	1,3%
Reservación I.e	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	411.000	5.122.000	0,5%
<b>Total pagos</b>	<b>90.114.974</b>	<b>90.215.364</b>	<b>91.427.689</b>	<b>91.709.888</b>	<b>91.741.997</b>	<b>91.859.059</b>	<b>92.706.193</b>	<b>94.436.346</b>	<b>94.570.610</b>	<b>95.308.028</b>	<b>95.450.639</b>	<b>1.112.440.796</b>	<b>0,0%</b>
<b>Saldo neto mensual</b>	<b>(864.874)</b>	<b>(71.864)</b>	<b>(1.383.764)</b>	<b>(924.477)</b>	<b>(1.391.911)</b>	<b>(1.943.589)</b>	<b>(2.991.887)</b>	<b>(2.108.615)</b>	<b>(3.040.800)</b>	<b>(3.799.496)</b>	<b>(4.122.761)</b>		
<b>Saldo acumulado</b>	<b>(864.874)</b>	<b>(837.738)</b>	<b>(2.321.502)</b>	<b>(1.397.025)</b>	<b>(265.114)</b>	<b>1.678.475</b>	<b>3.839.037</b>	<b>6.520.924</b>	<b>9.029.540</b>	<b>12.070.340</b>	<b>15.349.836</b>		

## 6. Referencias Bibliográficas

- (s.f.). Obtenido de Obtenido de  
[https://www.google.com.co/search?q=logo+uniminuto&tbm=isch&tbs=rimg:CT2YfIbt04ADlIjIRxspdCK66OrDS8mUcnB7tMEs\\_1kCx2xGMH8v\\_1fJUDmsZ3hORu2Colu1InVnogYyxDrzIBqvRamyoScaFHGyl0IrrroESjIwUwPzehBKhIJ6sNLYZRycHsRbX5j4E-eM1QqEgm0wSz-QLHbERG19I6TdIF8VCoSC](https://www.google.com.co/search?q=logo+uniminuto&tbm=isch&tbs=rimg:CT2YfIbt04ADlIjIRxspdCK66OrDS8mUcnB7tMEs_1kCx2xGMH8v_1fJUDmsZ3hORu2Colu1InVnogYyxDrzIBqvRamyoScaFHGyl0IrrroESjIwUwPzehBKhIJ6sNLYZRycHsRbX5j4E-eM1QqEgm0wSz-QLHbERG19I6TdIF8VCoSC)
- Barco, V., & Alarcón, L. (30 de Marzo de 1989). *Presidencia de la República*. Obtenido de  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html#TITULO%20PRE](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html#TITULO%20PRE)
- Barreras, R., Eljach, G., Posada, A., Mantilla, J., & Cárdenas, M. (26 de Diciembre de 2012). *Congreso de la República*. Obtenido de  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1607\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.html)
- Concha, T., Ramírez, J., & Acosta, O. (2017). *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad*. Notas de estudio. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Constituyente, A. N. (7 de Abril de 1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Obtenido de Corte Constitucional:  
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Cuervo, A., Bautista, M., & Tibaduiza, O. (2017). *Manual de Ejercicios. Aplicación de las normas APA*. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- De la Garza, F. (1964). *Derecho Financiero Mexicano*. En F. De la Garza, *Derecho Financiero Mexicano* (págs. 406-407). Mexico: Editorial Porrúa.

Flores Zabala, E. (1946). Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. En E. Flores Zabala, *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas* (pág. 154). Mexico: Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación . México, D.F.: Mc Graw Hill .

Hombres, R., & Londoño, D. (29 de Diciembre de 1993). *Presidencia de la República*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>

Hydram Ltda. (31 de Marzo de 2019). Recuperado el 31 de Marzo de 2019, de <http://hydramltda.com/quienessomos.html>

Iragori, A., Berdugo, H., Villazón, C., Salcedo, S., & Gaviria, C. (13 de Diciembre de 1990). *Congreso de la República*. Obtenido de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

Lizcano, Ó., Eljach, G., Pinto, M., Mantilla, J., Santos, J., & Cárdenas, M. (29 de Diciembre de 2016). *Congreso de la República*. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016\\_pr007.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016_pr007.html)

Pérez, S., & Pérez, F. (2016). Planificación financiera de las empresas: El rol de los impuestos o tributos. *Revista Publicando* , 563-578.

Ricardo, D. (1817). *On the Principles of Political Economy and Taxation*. Londres: John Murray.

Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Londres: W. Strahan & T. Cadell.


Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dialnet* , 121-128.

## 7. Anexos

Copias de formatos de evaluación realizados por el jefe inmediato.

 <b>UNIMINUTO</b> <small>Corporación Universitaria Minuto de Dios</small>	<b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS</b>		
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - UVD</b>		
	<b>PRÁCTICAS PROFESIONALES</b>		
<b>INFORME DE LA PRIMERA VISITA</b>			
Programa:		Periodo académico:	
Nombre completo del Estudiante:		Documento:	ID: <input type="text"/>
Escenario de práctica:		Teléfono:	<input type="text"/>
Dirección:		NIT:	<input type="text"/>
Interlocutor:		Sector Económico:	<input type="text"/>
Clasificación de práctica:		Fecha inicio:	Fecha Final: <input type="text"/>
<b>ITEM</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>			
¿Se estableció un vínculo formal entre el estudiante y la Organización para el desarrollo de la práctica? (Carta de compromiso, contrato de aprendizaje, carga en la plataforma SENA o los demás documentos requeridos por la Universidad)			
¿El estudiante recibió inducción de la empresa (Seguridad y salud en el trabajo, funcionamiento de la organización y el área en la que realizará la práctica)?			
¿El estudiante ha sido afiliado a Seguridad Social de acuerdo al tipo de práctica que va a desarrollar?			
¿La Organización ha delegado formalmente un(unos) interlocutor(es) disciplinar(es) para realizar el acompañamiento durante el proceso de la práctica?			
¿El interlocutor tiene conocimiento de las funciones que realizará durante el acompañamiento al estudiantes (asesoría técnica disciplinar, seguimiento, evaluación y retroalimentación)?			
¿Se ha establecido un Plan de Formación acorde con el proyecto educativo del programa que está cursando?			
¿El estudiante tiene claridad sobre los objetivos y las actividades a desarrollar, establecidas en el plan de formación?			
¿El estudiante cuenta con un puesto de trabajo dotado de las herramientas y elementos (incluyendo los de seguridad) necesarias para el desarrollo del Plan de Formación?			
¿Se ha establecido un acuerdo de confidencialidad entre el estudiante y la empresa en caso que durante la práctica se tenga acceso a información sensible de la organización y sus trabajadores?			
Observaciones:	<input type="text"/>		
<b>Firma del Interlocutor</b>		<b>Firma del Docente</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Firma del Estudiante</b>			
<input type="text"/>			







 <b>UNIMINUTO</b> <small>Corporación Universitaria Minuto de Dios</small>	<b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS</b>					
	<b>FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - UVD</b>					
	<b>PRÁCTICAS PROFESIONALES</b>					
<b>INFORME DE LA SEGUNDA VISITA</b>						
Programa:		Periodo académico:				
Nombre completo del Estudiante:		Documento:	I	D:		
Escenario de práctica:		Teléfono:				
Dirección:		Nit:				
Interlocutor:		Sector Económico:				
Clasificación de práctica:		Fecha inicio:	Fecha Final:			
<b>Preguntas para el Interlocutor:</b>						
<b>Aspectos a Evaluar</b>			<b>Excelente</b>	<b>Adecuado</b>	<b>Por Fortalecer</b>	<b>No aplica</b>
Entrega las actividades en el tiempo establecido.						
Las actividades cumplen con los requerimientos establecidos por la Organización.						
Cumple con el horario establecido para el desarrollo de la práctica.						
Desempeña adecuadamente las funciones y responsabilidades de su labor en la práctica						
Iniciativa y creatividad en las soluciones de problemas relacionados con su quehacer disciplinar						
Disposición y actitud hacia conocimientos disciplinares nuevos						
Aplica los conocimientos proporcionados por la Organización en el oficio específico de la práctica						
Conocimiento, comprensión y aplicación de la normativa (leyes, decretos, resoluciones, circulares, normas y reglamentos) relacionada con sus funciones.						
Receptivo a los procesos de retroalimentación del interlocutor						
Fortalece las debilidades que identificadas por el interlocutor						
Trabaja en equipo de forma eficiente						
Adaptabilidad a nuevos entornos						
Presentación personal acorde con las actividades que realiza durante su práctica						
Capacidad de comunicación escrita						
Capacidad de comunicación verbal						
Cumple con las normas y reglamentos propios de la empresa						
Respeto a sus superiores y demás colaboradores						





EVALUACION FINAL Y PAZ & SALVO				
Programa:		Periodo académico:		
Nombre completo del Estudiante:		Documento:	ID:	
Escenario de práctica:		Teléfono:		
Dirección:		Nit:		
Interlocutor:		Sector Económico:		
Clasificación de práctica:		Fecha inicio:	Fecha Final:	
Aspectos a Evaluar		S	N	Observaciones
Entregó las actividades en el tiempo establecido.				
Las actividades entregadas cumplen con los requerimientos técnicos, normativos y propios de la organización.				
Posee habilidades comunicativas en coherencia con las exigencias de su rol.				
Demostró actitud proactivas en desarrollo de su labor.				
Tuvo avances y logros significativos en el desarrollo de su labor.				
Trabajó en equipo de forma eficiente.				
Evidenció habilidades para liderar procesos.				
Sentido de responsabilidad frente a las tareas asignadas.				
Superó las debilidades identificadas.				
Los aportes realizados a la Organización durante la ejecución de la práctica, cumplieron las expectativas.				
El perfil del estudiante se ajustó a los requerimientos organizacionales.				
Considera usted que el estudiante hace quedar bien a Uniminuto en relación a valores, principios y como un ser humano integro.				
El seguimiento realizado por Uniminuto durante la práctica, fue apropiado.				
¿Cómo evalúa el desempeño general del estudiante en la práctica profesional?				
Firma del Interlocutor		Firma del Docente		Firma del Estudiante




Formulario del Registro Único Tributario

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				<b>001</b>																																																	
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> Actualización Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario <b>14497510217</b> 																																																			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 3 9 6 1 1 - 4		6. DV: 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2																																																	
<b>IDENTIFICACION</b>																																																							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <input type="text" value="1"/>		28. Número de identificación: <input type="text" value=""/>		27. Fecha expedición: <input type="text" value=""/>																																																	
Lugar de expedición		28. País: <input type="text" value=""/>		29. Departamento: <input type="text" value=""/>		30. Ciudad/Municipio: <input type="text" value=""/>																																																	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres																																																	
35. Razón social: HYDRAM LTDA																																																							
36. Nombre comercial: HYDRAM LTDA				37. Sigla:																																																			
<b>UBICACION</b>																																																							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>																																																	
41. Dirección principal CR 69 K 79 63																																																							
42. Correo electrónico: montanogomezmc@yahoo.es		43. Código postal		44. Teléfono 1: 6 6 0 0 2 6 0		45. Teléfono 2: 6 6 0 0 2 9 1																																																	
<b>CLASIFICACION</b>																																																							
Actividad económica				Ocupación																																																			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos																																																	
46. Código: 2, 0, 2, 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 8 1 7	48. Código: 2, 0, 2, 9	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 4 0 1	50. Código: 1 2	51. Código: <input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>																																																	
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>																																																							
53. Código: <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/>																																																							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 11- Ventas régimen común 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena																																																							
<b>Obligados aduaneros</b>				<b>Exportadores</b>																																																			
54. Código: <table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	2	2	2	3							11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<table border="1"> <tr> <td>55. Forma: <input type="text" value="3"/></td> <td>56. Tipo: <input type="text" value="1"/></td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>57. Modo:</td> <td><input type="text" value=""/></td> <td><input type="text" value=""/></td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>58. CPC:</td> <td><input type="text" value=""/></td> <td><input type="text" value=""/></td> <td><input type="text" value=""/></td> </tr> </table>				55. Forma: <input type="text" value="3"/>	56. Tipo: <input type="text" value="1"/>	Servicio	1	2	3			57. Modo:	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>			58. CPC:	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																														
2	2	2	3																																																				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																														
55. Forma: <input type="text" value="3"/>	56. Tipo: <input type="text" value="1"/>	Servicio	1	2	3																																																		
		57. Modo:	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>																																																		
		58. CPC:	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>																																																		
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b> Para uso exclusivo de la DIAN																																																							
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>		61. Fecha: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/>																																																			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SAENZ MARTINEZ LUIS ANDRES EMILIO 985. Cargo: Representante legal Certificado																																																			




## Declaración Renta y Complementarios Año 2017

DIAN Departamento de Ingresos e Impuestos Nacionales		Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes			PRIVADA	110	
1. Año <b>2017</b>				4. Número de formulario <b>1113604464281</b>			
Espacio reservado para la DIAN				 (415)7707212489984(8020)000113604464281			
5. No. Identificación Tributaria (NIT) <b>9 0 0 0 3 9 6 1 1</b>		6. DV. <b>4</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social <b>HYDRAM LTDA</b>						12. Cod. Direc. Seccional <b>3 2</b>	
24. Actividad económica <b>2 0 2 2</b>		Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No Formulario anterior			
27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X") <input type="checkbox"/>		28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") <input type="checkbox"/>		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") <input type="checkbox"/>			
30. Total costos y gastos de nominación <b>84,331,000</b>		31. Aportes al sistema de seguridad social <b>14,216,000</b>		32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación <b>8,176,000</b>			
Patrimonio	33. Efectivo y equivalentes al efectivo	33	7,376,000	Ganancias ocasionales	70. Rentas gravables	70	0
	34. Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		71. Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	11,195,000
	35. Cuentas, documentos y amandamientos financieros por cobrar	35	117,935,000		72. Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	36. Inventarios	36	600,762,000		73. Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	37. Activos intangibles	37	63,275,000		74. Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
	38. Activos biológicos	38	0		75. Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	39. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión v ANCMV	39	85,370,000		76. Costos por ganancias ocasionales	76	0
	40. Otros activos	40	0		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	41. Total patrimonio bruto	41	874,718,000		78. Ganancias ocasionales gravables	78	0
	42. Pasivos	42	614,522,000		79. Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	3,806,000
43. Total patrimonio líquido	43	260,196,000	80. Descuentos tributarios	80	0		
Ingresos	44. Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	532,074,000	81. Ingreso neto de renta	81	3,806,000	
	45. Ingresos financieros	45	1,420,000	82. Sobretasa	82	0	
	46. Dividendos y participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	83. Impuesto de ganancias ocasionales	83	0	
	47. Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	84. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0	
	48. Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	85. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0	
	49. Otros ingresos	49	311,000	86. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0	
	50. Total ingresos brutos	50	533,805,000	87. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0	
	51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	11,877,000	88. Total impuesto a cargo	88	3,806,000	
	52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0	
	53. Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0	
54. Total ingresos netos	54	521,928,000	91. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0		
Costos y deducciones	55. Costos	55	206,810,000	92. Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0	
	56. Gastos de administración	56	295,264,000	93. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	21,185,000	
	57. Gastos de distribución y ventas	57	542,000	94. Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	700,000	
	58. Gastos financieros	58	34,161,000	95. Autorretenciones	95	2,087,000	
	59. Otros gastos y deducciones	59	1,169,000	96. Otras retenciones	96	11,136,000	
	60. Total costos y gastos deducibles	60	537,946,000	97. Total retenciones año gravable a declarar	97	13,223,000	
Renta	61. Inversiones efectuadas en el año	61	0	98. Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0	
	62. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	99. Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0	
	63. Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	100. Saldo a pagar por impuesto	100	0	
	64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	0	101. Sanciones	101	0	
	65. Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	16,018,000	102. Total saldo a pagar	102	0	
	66. Compensaciones	66	0	103. Total saldo a favor	103	31,302,000	
	67. Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	0	104. Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0	
	68. Renta presuntiva	68	11,195,000	105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0	
69. Renta exenta	69	0	106. No. Identificación signatario	107. DV			
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>	997. Espacio para firma		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
Firma del declarante o de quien lo representa		 2018-05-04 / 11:23:26 AM Fecha Acuse de Recibo		994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		91000488026298	
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>	983. No. Tarjeta profesional		2 0 2 6 6 8 2				
Firma Contador o Revisor Fiscal							

Declaración del Impuesto sobre las Ventas IVA


		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA			PRIVADA	<span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">300</span>
1. Año: <b>2018</b>		3. Período: <b>3</b>		4. Número de formulario: <b>3003628261311</b>		
Repetido reservado para la DIAN						
		5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>900039811</b>				
6. DV: <b>4</b>		7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:		
9. Primer nombre:		10. Otros nombres:		11. Razón social: <b>HYDRAM LTDA</b>		
12. Periodicidad de la declaración: <input type="checkbox"/> Anual <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral		13. Cód. Dirección regional: <b>3</b>		14. Cód. Municipio: <b>2</b>		
15. Cód.		16. No. Formulario anterior:		17.		
<b>Ingresos</b>		<b>Impuestos</b>		<b>Compras</b>		
Por operaciones gravadas al 0% <b>27</b> <b>0</b>		De bienes gravados a la tarifa del 0% <b>43</b> <b>0</b>		De bienes gravados a la tarifa del 0% <b>49</b> <b>80,000</b>		
Por operaciones gravadas a la tarifa general <b>28</b> <b>228,242,000</b>		De bienes gravados a la tarifa general <b>44</b> <b>0</b>		De bienes gravados a la tarifa general <b>50</b> <b>137,752,000</b>		
A.L.U. por operaciones gravadas (base gravada especial) <b>29</b> <b>2,755,000</b>		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas <b>45</b> <b>0</b>		De servicios gravados a la tarifa general <b>51</b> <b>0</b>		
Por exportación de bienes <b>30</b> <b>0</b>		De bienes no gravados <b>46</b> <b>0</b>		De servicios gravados a la tarifa del 0% <b>52</b> <b>3,780,000</b>		
Por exportación de servicios <b>31</b> <b>0</b>		De bienes y servicios gravados y no gravados provenientes de Zonas Francas <b>47</b> <b>0</b>		De bienes y servicios exentos, exentos y no exentos <b>53</b> <b>0</b>		
Por ventas a sociedades de comercialización internacional <b>32</b> <b>0</b>		De servicios <b>48</b> <b>0</b>		Total compras e importaciones brutas <b>54</b> <b>141,801,000</b>		
Por ventas a Zonas Francas <b>33</b> <b>0</b>		Total impuestos pagados o facturados <b>55</b> <b>0</b>		Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período <b>55</b> <b>0</b>		
Por juegos de suerte y azar <b>34</b> <b>0</b>		Total impuestos descontables <b>56</b> <b>28,893,000</b>		Total compras netas realizadas durante el período <b>56</b> <b>141,801,000</b>		
Por operaciones exentas (Arts. 47, 49) y 481 del CT) <b>35</b> <b>0</b>		De bienes y servicios gravados a la tarifa del 0% <b>57</b> <b>0</b>		A la tarifa del 0% <b>57</b> <b>0</b>		
Por venta de servicios de producción nacional o extranjera <b>36</b> <b>0</b>		De bienes gravados a la tarifa general <b>58</b> <b>43,441,000</b>		A la tarifa general <b>58</b> <b>43,441,000</b>		
Por venta de licores, spiritivos, vinos y similares <b>37</b> <b>0</b>		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas <b>59</b> <b>418,000</b>		Bienes A.L.U. en operaciones gravadas (base gravada especial) <b>59</b> <b>418,000</b>		
Por operaciones excluidas <b>38</b> <b>825,000</b>		De bienes y servicios exentos, exentos y no exentos <b>60</b> <b>0</b>		En juegos de suerte y azar <b>60</b> <b>0</b>		
Por operaciones no gravadas <b>39</b> <b>25,322,000</b>		Total saldos a pagar por este período <b>61</b> <b>18,988,000</b>		Total saldos a pagar por este período <b>61</b> <b>18,988,000</b>		
Total ingresos brutos <b>40</b> <b>255,044,000</b>		De bienes y servicios gravados a la tarifa del 0% <b>62</b> <b>0</b>		Devoluciones por IVA que le produjeron <b>62</b> <b>3,980,000</b>		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas <b>41</b> <b>0</b>		De bienes gravados a la tarifa general <b>63</b> <b>0</b>		Saldo a pagar por impuesto <b>64</b> <b>13,008,000</b>		
Total ingresos netos recibidos durante el período <b>42</b> <b>255,044,000</b>		De bienes no gravados <b>64</b> <b>0</b>		Devoluciones <b>65</b> <b>0</b>		
De bienes gravados a la tarifa del 0% <b>43</b> <b>0</b>		De bienes gravados a la tarifa general <b>65</b> <b>0</b>		Total saldos a pagar por este período <b>66</b> <b>13,008,000</b>		
De bienes gravados a la tarifa general <b>44</b> <b>0</b>		De bienes y servicios gravados y no gravados provenientes de Zonas Francas <b>66</b> <b>0</b>		o Total saldo a favor por este período <b>67</b> <b>0</b>		
De bienes no gravados <b>45</b> <b>0</b>		De bienes y servicios exentos, exentos y no exentos <b>67</b> <b>0</b>		Saldo a favor suscriptor de devolución y/o compensación por el presente período <b>68</b> <b>0</b>		
De bienes y servicios gravados y no gravados provenientes de Zonas Francas <b>46</b> <b>0</b>		De servicios gravados a la tarifa del 0% <b>68</b> <b>0</b>		Saldo a favor suscriptor de devolución y/o compensación a liquidar en el período siguiente <b>69</b> <b>0</b>		
De servicios <b>48</b> <b>0</b>		De bienes y servicios exentos, exentos y no exentos <b>69</b> <b>0</b>		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación suscriptor de dev. (liquidado en el período siguiente) <b>70</b> <b>0</b>		
De bienes gravados a la tarifa del 0% <b>49</b> <b>80,000</b>		Total impuestos pagados o facturados <b>71</b> <b>28,893,000</b>		Total saldo a favor a liquidar al período siguiente <b>71</b> <b>0</b>		
De bienes gravados a la tarifa general <b>50</b> <b>137,752,000</b>		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes, IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas, ajuste montos descomprobados (perdidas, furto o robo de inventarios) <b>72</b> <b>0</b>		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes, IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas, ajuste montos descomprobados (perdidas, furto o robo de inventarios) <b>73</b> <b>720,000</b>		
De servicios gravados a la tarifa del 0% <b>51</b> <b>0</b>		Total impuesto pagado o facturado <b>74</b> <b>28,893,000</b>		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 480-2 ET <b>74</b> <b>0</b>		
De servicios gravados a la tarifa general <b>52</b> <b>3,780,000</b>		Saldo a pagar por el período fiscal <b>75</b> <b>18,988,000</b>		Total impuesto pagado o facturado <b>75</b> <b>28,893,000</b>		
De bienes y servicios exentos, exentos y no exentos <b>53</b> <b>0</b>		Saldo a favor del período fiscal <b>76</b> <b>0</b>		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes, IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas, ajuste montos descomprobados (perdidas, furto o robo de inventarios) <b>76</b> <b>0</b>		
Total compras e importaciones brutas <b>54</b> <b>141,801,000</b>		Saldo a favor del período fiscal anterior <b>77</b> <b>0</b>		Total impuestos descontables <b>77</b> <b>28,893,000</b>		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período <b>55</b> <b>0</b>		Retenciones por IVA que le produjeron <b>78</b> <b>3,980,000</b>		De bienes y servicios gravados a la tarifa del 0% <b>78</b> <b>0</b>		
Total compras netas realizadas durante el período <b>56</b> <b>141,801,000</b>		Saldo a pagar por impuesto <b>79</b> <b>13,008,000</b>		De bienes gravados a la tarifa general <b>79</b> <b>0</b>		
A la tarifa del 0% <b>57</b> <b>0</b>		Devoluciones <b>80</b> <b>0</b>		De bienes no gravados <b>80</b> <b>0</b>		
A la tarifa general <b>58</b> <b>43,441,000</b>		Total saldos a pagar por este período <b>81</b> <b>13,008,000</b>		De bienes y servicios gravados y no gravados provenientes de Zonas Francas <b>81</b> <b>0</b>		
Bienes A.L.U. en operaciones gravadas (base gravada especial) <b>59</b> <b>418,000</b>		o Total saldo a favor por este período <b>82</b> <b>0</b>		De bienes y servicios exentos, exentos y no exentos <b>82</b> <b>0</b>		
En juegos de suerte y azar <b>60</b> <b>0</b>		Saldo a favor suscriptor de devolución y/o compensación por el presente período <b>83</b> <b>0</b>		De servicios gravados a la tarifa del 0% <b>83</b> <b>0</b>		
80. No. identificación signatario:		81. DV:		82. Pago total \$ <b>0</b>		
81a. Cód. Representación:		81b. Espacio:		83. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:		
Firma del declarante o de quien lo representa:		84. Cód. Contador o Revisor Fiscal:		91000599266140		
Firma Contador o Revisor Fiscal:		85. Cód. actividades:		Fecha Acuse de Recibo: <b>2018-04-24 06:58:55 PM 3:55</b>		
82. No. Tarjeta profesional:		86. Cód. actividades:		2019336 / 243062		

Declaración de Retención en la Fuente.

		<b>Declaración Retenciones en la Fuente</b>		PRIVADA	<b>350</b>
1. Año: <b>2018</b>		3. Período: <b>1 2</b>		4. Número de formulario: <b>3501669639381</b>	
Espacio reservado para la DIAN					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9 0 0 0 3 9 8 1 1 4</b>		6. DV:		7. Primer apellido:	
8. Segundo apellido:		9. Primer nombre:		10. Otros nombres:	
11. Razón social: <b>HYDRAM LTDA</b>		12. Cód. Dirección seccional: <b>3 2</b>		13. Cód. Dirección municipal:	
14. Si se usa conexión Indicox: <b>35 Cód.</b>		15. No Formulario anterior:		16. Autorizaciones contribuyente exención de aportes (art. 114-1 E.T.): <b>2029</b>	
17. Si se usa conexión Indicox: <b>35 Cód.</b>		18. No Formulario anterior:		19. Tasa: <b>0.4%</b>	
<b>Concepto</b>		<b>Base sujeta a retención por pago o abono en cuenta</b>		<b>Retenciones a título de renta</b>	
Rentas de trabajo		26,384,000		924,000	
Rentas de pensiones		0		0	
Honorarios		0		0	
Comisiones		0		0	
Servicios		30,500,000		325,000	
Rendimientos financieros		2,540,000		178,000	
Arrendamientos (muebles e inmuebles)		22,918,000		802,000	
Regalías y explotación de la propiedad intelectual		0		0	
Dividendos y participaciones		0		0	
Compras		68,508,000		2,185,000	
Transacciones con tarjetas débito y crédito		0		0	
Contratos de construcción		3,208,000		68,000	
Enajenación de activos fijos de personas naturales este régimen y autoridades de tránsito		0		0	
Loterías, rifas, apuestas y similares		0		0	
Otros pagos sujetos a retención		0		0	
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)		117,175,000		488,000	
Ventas		0		0	
Honorarios		0		0	
Comisiones		0		0	
Servicios		0		0	
Rendimientos financieros		0		0	
Otros conceptos		0		0	
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio		0		0	
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente		0		0	
Bienes. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0		0	
<b>Total retenciones renta y complementarias</b>				<b>4,829,000</b>	
<b>Retenciones practicadas a título de impuesto sobre las ventas (I.V.A.)</b>					
A responsables del régimen común		0		0	
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		0		0	
Bienes. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0		0	
<b>Total retenciones I. V. A.</b>				<b>0</b>	
Retenciones impuesto timbre nacional		0		0	
<b>Total retenciones</b>				<b>4,829,000</b>	
Mín. Sanciones		0		0	
<b>Total retenciones más sanciones</b>				<b>4,829,000</b>	
85. No. identificación signatario:		86. Dv:		900. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>	
871. Cód. Representación: <input type="text"/>		Firma del declarante o de quien lo representa:		861. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:	
880. Código Contador o Revisor Fiscal: <input type="text"/>		Firma Contador o Revisor Fiscal: <input type="checkbox"/>		91000599267235	
882. No. Tarjeta profesional:				20191928165543	

## Formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio

I.U.C.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Municipio o Distrito: Bogotá DC	
Fecha Máxima Presentación: 18/ENE/2018	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ	
AÑO GRAVABLE: 2018 SOLICITANTE PARA BOGOTÁ, marque el Símbolo o período anual	
OPCIÓN DE USO: Determinación <input checked="" type="checkbox"/> Análisis pág. <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Determinación que acompaña <input type="checkbox"/> Firma <input type="checkbox"/> Admonición <input type="checkbox"/>	
A. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DECLARANTE	1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: HYDRAMI LTDA
	2 CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> AF <input type="checkbox"/> 900029011 - 4 <input type="checkbox"/> Es momento (Unión Temporal) <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 99 N. 29 83
	4 MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.) DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ
5 TELÉFONO: 800000 6. CORREO ELECTRÓNICO: hydrami@gmail.com 8. N.º DE ESTABLECIMIENTOS: 0 7. CLASIFICACIÓN: Comercio	
B. BASES GRAVABLES	8 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAÍS: 790,790,000
	9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO: 0
	10 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RÉNDÓN 8 MENOS 9): 790,790,000
	11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS: 0
	12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES: 0
	13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS: 0
	14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS: 0
	15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES ESSENTIALES EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO): 0
	16 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RÉNDÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15): 790,790,000
C. BASES DE CÁLCULO DE IMPUESTOS	17 ACTIVIDADES ORDINARIAS
	Actividad Principal: 2018 790,790,000 0.01104 8,730,000
	Actividad 2:
	Actividad 3:
	OTRAS ACTIVIDADES: VER DESCRIPCIÓN: no
18 TOTAL INGRESOS GRAVABLES: 790,790,000 17. TOTAL IMPUESTOS: 8,730,000	
19 GENERACIÓN DE INGRESOS: CARRETERAS Y PASADIZOS: no 18. IMPUESTOS DE 1º DE 1981: 0	
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO	20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RÉNDÓN 17+18): 8,730,000
	21 IMPUESTO DE ANCLAS Y TABLEROS (10% DEL RÉNDÓN 20): 0
	22 PAGO POR OPERACIÓN COMERCIAL EN ADICIONAL DEL SECTOR FINANCIERO: 0
	23 INCENTIVA FISCAL (Ley 1575 de 2012) (SI la ley, liquida según el acuerdo municipal o distrito): 0
	24 INCENTIVA DE SEGURIDAD (Ley 1621 de 2011) (SI la ley, liquida según el acuerdo municipal o distrito): 0
	25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (RÉNDÓN 20-21-22-23-24-24A): 8,730,000
	26 MENOS VALORES DE EXENCIÓN O COMPENSACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS: 0
	27 MENOS RECONOCIDOS que se produjeron a favor de este municipio o distrito en este período: 4,276,000
	28 MENOS AUTOPROVISIONES (producidas a favor de este municipio o distrito en este período): 0
	29 MENOS ANTICIPO DE CLASIFICACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR: 0
	30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (SI existe, liquida porcentaje según Acuerdo Municipal o distrito): 0
	31 SANCIONES, ESTIMACIONES, CORRECCIONES, INTERESTES, OTRAS: 0
	32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SUSTENTO DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN: 0
33 TOTAL SALDO A CARGO (RÉNDÓN 25-26-27-28-29-30-31-32): 4,454,000	
34 TOTAL SALDO A FAVOR (RÉNDÓN 25-26-27-28-29-30-31-32) si el resultado es menor a cero: 0	
35 SALDO A PAGAR: 4,454,000	
36 DECUENTO POR PRONTO PAGO (SI existe, liquida según el Acuerdo Municipal o distrito): 0	
37 INTERES DE MORA: 0	
38 TOTAL A PAGAR (RÉNDÓN 35 - 36 + 37): 4,454,000	
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Marque con una X en esta opción)	39 LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito): 0
40 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Régimen 38 + 39): 4,454,000	
Destino de los pagos voluntarios: 0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE: _____ FIRMA DEL CONTADOR: <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL: <input type="checkbox"/>
	NOMBRE: LUIS ANDRÉS EMILIO SAADE MARTINEZ NOMBRE: DAVID PERDOMO BONILLA
CC: <input checked="" type="checkbox"/> CI: <input type="checkbox"/> TI: <input type="checkbox"/> 17154801 CC: <input checked="" type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/> 83228889 T.P.: R1814-T	
No Referencia: 19020230404 Formulario No.: 2018-00000000000000000000	
	Este formulario es válido únicamente para presentación virtual



Formulario de autoliquidación electrónica asistida de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.



Formulario de autoliquidación  
electrónica asistida de  
retenciones del impuesto de  
industria y comercio, avisos y  
tableros



No. Referencia de Recaudo

19310122678

Formulario No.  
2019331010102352035

131



Declaración



Corrección



Sólo pago



<b>AÑO GRAVABLE</b>	2018	<b>PERIODO</b>	1	ene-feb	2	mar-abr	3	may-jun	4	jul-ago	5	sep-oct	6	nov-dic																																																																																																																																																																																																																																														
<table border="1"> <tr> <td colspan="13"><b>A. INFORMACION DEL AGENTE DE</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL</b> HYDRAM LTDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>2. IDENTIFICACIÓN</b></td> <td colspan="2"><b>NÚMERO</b></td> <td><b>D</b></td> <td colspan="3"><b>3. TELÉFONO FIJO O</b></td> <td colspan="6"><b>4. CÓDIGO - MUNICIPIO</b></td> </tr> <tr> <td>CC</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NIT</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>TI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CE</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>900039611</td> <td>-</td> <td>4</td> <td>6600260</td> <td colspan="3">11001</td> </tr> <tr> <td colspan="10"><b>5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b> KR 69 K 79 63</td> <td colspan="4"><b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO</b> 18/ENE/2019</td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>B. BASE DE RETENCIONES</b></td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>6. BASE DE LA RETENCIÓN</b></td> <td>BR</td> <td colspan="2">312,514,000</td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>C. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b></td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>7. TOTAL DE RETENCIONES PRACTICADAS EN EL PERÍODO</b></td> <td>RP</td> <td colspan="2">2,861,000</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>8. DESCUENTO POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES</b></td> <td>DR</td> <td colspan="2">0</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>9. TOTAL DE RETENCIONES A DECLARAR (renglón 7 - renglón 8)</b></td> <td>BH</td> <td colspan="2">2,861,000</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>10. SANCIONES</b> Código de sanción (ver</td> <td>VS</td> <td colspan="2">0</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>11. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 9 + renglón 10)</b></td> <td>HA</td> <td colspan="2">2,861,000</td> </tr> <tr> <td colspan="14"><b>D. PAGO</b></td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>12. VALOR A PAGAR</b></td> <td>VP</td> <td colspan="2">2,861,000</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>13. INTERESES DE MORA</b></td> <td>IM</td> <td colspan="2">0</td> </tr> <tr> <td colspan="11"><b>14. TOTAL A PAGAR (renglón 12 + renglón 13)</b></td> <td>TP</td> <td colspan="2">2,861,000</td> </tr> </table>														<b>A. INFORMACION DEL AGENTE DE</b>														<b>1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL</b> HYDRAM LTDA														<b>2. IDENTIFICACIÓN</b>		<b>NÚMERO</b>		<b>D</b>	<b>3. TELÉFONO FIJO O</b>			<b>4. CÓDIGO - MUNICIPIO</b>						CC	<input type="checkbox"/>	NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	TI	<input type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	900039611	-	4	6600260	11001			<b>5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b> KR 69 K 79 63										<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO</b> 18/ENE/2019				<b>B. BASE DE RETENCIONES</b>														<b>6. BASE DE LA RETENCIÓN</b>											BR	312,514,000		<b>C. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>														<b>7. TOTAL DE RETENCIONES PRACTICADAS EN EL PERÍODO</b>											RP	2,861,000		<b>8. DESCUENTO POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES</b>											DR	0		<b>9. TOTAL DE RETENCIONES A DECLARAR (renglón 7 - renglón 8)</b>											BH	2,861,000		<b>10. SANCIONES</b> Código de sanción (ver											VS	0		<b>11. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 9 + renglón 10)</b>											HA	2,861,000		<b>D. PAGO</b>														<b>12. VALOR A PAGAR</b>											VP	2,861,000		<b>13. INTERESES DE MORA</b>											IM	0		<b>14. TOTAL A PAGAR (renglón 12 + renglón 13)</b>											TP	2,861,000	
<b>A. INFORMACION DEL AGENTE DE</b>																																																																																																																																																																																																																																																												
<b>1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL</b> HYDRAM LTDA																																																																																																																																																																																																																																																												
<b>2. IDENTIFICACIÓN</b>		<b>NÚMERO</b>		<b>D</b>	<b>3. TELÉFONO FIJO O</b>			<b>4. CÓDIGO - MUNICIPIO</b>																																																																																																																																																																																																																																																				
CC	<input type="checkbox"/>	NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	TI	<input type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	900039611	-	4	6600260	11001																																																																																																																																																																																																																																																
<b>5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b> KR 69 K 79 63										<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO</b> 18/ENE/2019																																																																																																																																																																																																																																																		
<b>B. BASE DE RETENCIONES</b>																																																																																																																																																																																																																																																												
<b>6. BASE DE LA RETENCIÓN</b>											BR	312,514,000																																																																																																																																																																																																																																																
<b>C. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>																																																																																																																																																																																																																																																												
<b>7. TOTAL DE RETENCIONES PRACTICADAS EN EL PERÍODO</b>											RP	2,861,000																																																																																																																																																																																																																																																
<b>8. DESCUENTO POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES</b>											DR	0																																																																																																																																																																																																																																																
<b>9. TOTAL DE RETENCIONES A DECLARAR (renglón 7 - renglón 8)</b>											BH	2,861,000																																																																																																																																																																																																																																																
<b>10. SANCIONES</b> Código de sanción (ver											VS	0																																																																																																																																																																																																																																																
<b>11. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 9 + renglón 10)</b>											HA	2,861,000																																																																																																																																																																																																																																																
<b>D. PAGO</b>																																																																																																																																																																																																																																																												
<b>12. VALOR A PAGAR</b>											VP	2,861,000																																																																																																																																																																																																																																																
<b>13. INTERESES DE MORA</b>											IM	0																																																																																																																																																																																																																																																
<b>14. TOTAL A PAGAR (renglón 12 + renglón 13)</b>											TP	2,861,000																																																																																																																																																																																																																																																

<b>E. FIRMA</b>														
<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>							<b>CONTADOR</b>		<input type="checkbox"/>	<b>FIRMA</b>				
							<b>REVISOR FISCAL</b>		<input checked="" type="checkbox"/>					
<b>NOMBRES Y</b>							<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>							
LUIS ANDRÉS EMILIO SAENZ MARTINEZ							DAVID PERDOMO BONILLA							
CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	TI	<input type="checkbox"/>	17154461	CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	83228689			
							<b>TARJETA PROFESIONAL</b> 91814-T							

Este formulario es válido únicamente para presentación virtual

V 2.0



CONTRIBUYENTE / DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

